Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS EN LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN POR USOS Y COSTUMBRES¹. EL CASO DE SAN JUAN COTZOCÓN Y SANTIAGO ZACATE-PEC, OAXACA.

POLITICAL PARTICIPATION OF INDIGENOUS WOMEN IN MUNICIPALITIES GOVERNED BY CUSTOM. FOR SAN JUAN COTZOCON AND SANTIAGO ZACATEPEC, OAXACA.

Tracy Stephanie Patrón Sánchez past.voglio@gmail.com

Recibido: 6/6/2014 - Aceptado: 3/2/2015

La autora es de nacionalidad mexicana, licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialista en negocios internacionales, además actualmente es estudiante de la Estudiante de la maestría en Estudios Políticos y Sociales en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha desempeñado los siguientes puestos: Asistente del director de enlace municipal en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaria de Gobernación; Coordinadora de seguimiento académico en el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; Instructora Nacional del Partido Revolucionario Político del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

Los usos y costumbres se refieren al sistema normativo interno que tienen estos municipios para ejercer su propia organización social y política. En cuanto al ámbito político poseen la autonomía de elegir a sus autoridades sin la injerencia de partidos políticos.

RESUMEN

El Estado mexicano ha implementado reformas político- electorales a nivel federal para que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos y accedan a los cargos por la vía de partidos políticos de manera más equitativa a los varones. Sin embargo, en los municipios regidos por el derecho consuetudinario, la Constitución y la Ley Electoral de Oaxaca no tienen la posibilidad de coaccionar a las autoridades para garantizar el ejercicio de los derechos políticos a todos los ciudadanos pertenecientes a la comunidad, debido a la autonomía que poseen para decidir quiénes pueden ejercerlos. En esta investigación se examinan los movimientos de lucha de las mujeres indígenas por el respeto de sus derechos, las formas de participación municipal, los ejemplos de mujeres que han accedido a presidencias municipales y el contexto de dos cabeceras municipales: San Juan Cotzocón, en la que las mujeres no son consideradas como agentes políticos, al no poder ejercer sus derechos y Santiago Zacatepec, en la que han ocupado cargos comunitarios, sin tener acceso a los municipales.

Palabras clave: participación política, mujeres indígenas, municipio, sistema de cargos, costumbres.

ABSTRACT

The Mexican government has implemented electoral political reforms at the federal level for women to exercise their political rights and access charges by way of political parties more equitably than men. However, in municipalities governed by customary law, the Constitution and the Electoral Law of Oaxaca are unable to coerce the authorities to guarantee the exercise of political rights to all citizens belonging to the community because of the autonomy they have to decide who can exercise them. In this study the movements of struggle of indigenous respect for women's rights, forms of municipal participation, examples of women who have agreed to mayors and the context of two county seats are examined: San Juan Cotzocón in that women are not considered as political agents, unable to exercise their rights and Santiago Zacatepec, which have occupied community charges, no access to municipal.

Keywords: political participation, indigenous women, municipality, system charges, customs.

INTRODUCCIÓN

El presente artículo se cimienta en una investigación realizada a través de un modelo etnográfico basado en la revisión bibliográfica y trabajo de campo (observación y entrevistas semi-estructuradas a las mujeres que no han tenido la posibilidad de ejercer cargos, mujeres que sólo han podido ejercer cargos comunitarios y a las autoridades) en ambas cabeceras municipales durante el segundo semestre del año 2014.² Debido al corto periodo de estancia de investigación, sólo se pudo realizar el estudio en las cabeceras y no en todas las comunidades que conforman el municipio.

Los objetivos principales fueron conocer y comprender las distintas maneras en las que participan las mujeres al interior de su comunidad, a pesar de no tener la oportunidad de ejercer cargos municipales y conocer los límites que tienen las mujeres para el ejercicio de los cargos.

En México a nivel nacional, prevalece el sistema de partidos políticos para la elección de autoridades federales, estatales y municipales en cada entidad federativa; bajo este sistema existe una ciudadanía universal, es decir, todos los adultos mayores de 18 años que estén registrados en el padrón electoral pueden ejercer el voto y están en posibilidad de ser elegibles al cumplir con los requisitos que se establecen en cada caso. Sin embargo, para el Estado de Oaxaca además de este sistema también está reconocido constitucionalmente el derecho consuetudinario; bajo este régimen existe una ciudadanía diferenciada debido a que algunos sectores de la población tienen restringidos sus derechos políticos; uno de estos sectores es el de las mujeres.

La institución municipal, constituye la unidad básica de la organización política, administrativa y territorial del país y es el espacio de organización territorial donde se construyen instancias fundamentales de articulación entre lo local, estatal y nacional. El municipio es el ámbito político más próximo entre gobernados y gobernantes, ya que es en la esfera local donde se ejercen los derechos ciudadanos, donde se pone a prueba la democracia territorial, donde la participación social puede incidir directamente en el diseño y la participación de las políticas públicas (Hernández y Juan, 2007).

El municipio representa también un espacio en el cual la violación de los dere-

Los municipios de Oaxaca están conformados de la siguiente manera: cabecera municipal, agencias municipales, agencias de policía y rancherías; las dos primeras concentran la mayor cantidad de población y las dos últimas el menor número de habitantes, coloquialmente son denominadas como comunidades. Las cabeceras municipales son las comunidades en donde reside el poder del municipio, es el lugar en donde ejercen sus funciones las autoridades municipales. En San Juan Cotzocón debido a un conflicto poselectoral suscitado a principios del año 2014 por la elección del presidente municipal, los integrantes del cabildo ejercen sus funciones en otra comunidad llamada Ma. Lombardo de Caso, perteneciente al mismo municipio. Sin embargo, se decidió realizar el estudio en la cabecera ya que la comunidad de Ma. Lombardo de Caso ya no se rige por usos y costumbre ni se realiza servicio comunitario; en cambio la comunidad de San Juan Cotzocón continúa rigiéndose con el derecho consuetudinario.

chos humanos en el ejercicio de las reglas de la comunidad es un tema recurrente; entre los derechos que se continúan violentando figuran los derechos asociados a la pertenencia de género o étnica.

Es por ello que para construir un marco de respeto y valoración de la diversidad, se han impulsado instrumentos internacionales como el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes y la Declaración sobre derechos indígenas de las Naciones Unidas (Bonfil y Martínez, 2003).

En el caso oaxaqueño, el reclamo al reconocimiento formal del derecho consuetudinario, fue una de las demandas más anheladas para mantener sus propias formas de organización y autonomía, es por ello que, "...en 1995 se reformó el artículo 25 de la Constitución del Estado y la ley electoral para legalizar las elecciones municipales por el procedimiento de usos y costumbres³ (Hernández y Juan, 2007).

Dentro de la comunidad indígena, existe una doble práctica ciudadana, en los 570 municipios que conforman el Estado de Oaxaca impera el sufragio universal para la elección de representantes al legislativo y gobernantes estatales y federales, en cambio, en la elección de autoridades municipales, los habitantes de 153 municipios regidos por el sistema de partidos gozan de la ciudadanía universal y en los 417 municipios restantes que rigen el proceso por normas internas tienen una ciudadanía diferenciada.⁴

Entre estos últimos hay una parte de los adultos que gozan de una ciudadanía plena, es decir tienen el derecho de sufragar en todos los procesos electorales y de ejercer cargos municipales. Sin embargo, otro sector tiene una ciudadanía restringida (mujeres, habitantes de las agencias municipales, avecindados etc.).

La institución municipal está estructurada a través de sistemas jerarquizados de

En marzo de 1997 se reformaron los artículos 25, 29 y 98 de la Constitución Política de Oaxaca, para hacer más explícito el reconocimiento a los derechos electorales de los pueblos indígenas del Estado. En septiembre de este mismo año, se hicieron más adecuaciones al CIPPEO en lo referente al Libro IV: "De la renovación de ayuntamientos en municipios que electoralmente se rigen por normas de derecho consuetudinario", con el argumento de dar mayor funcionalidad al proceso electoral. En 1998 se promulgó la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca (Vázquez, 2011)

En 1995 los municipios cuyas elecciones se regían por el derecho consuetudinario eran 412; en 1998, éstos aumentaron a 418; en 2013, tras el cambio de régimen del municipio de San Andrés Cabecera Nueva, de derecho consuetudinario a partidos políticos, quedaron 417 bajo el primer régimen y 153 bajo el segundo (Recondo, 2013: 11).

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

servicio comunitario. El sistema de cargos⁵ entendido como una institución de autogobierno, permite y favorece la reproducción y modo de vida de la comunidad, comprende ciertas responsabilidades que confiere la comunidad, a través de una asamblea comunitaria, a individuos para desempeñar tareas cívicas y religiosas.

Entre los cargos se encuentra el de topil, mayordomo, regidor, alcalde. Estos son escalafonarios y constituyen diversos grados de prestigio y responsabilidad que permiten acceder a puestos de representación. Al término del periodo de ocupación del cargo las personas adquieren un reconocimiento social, se les considera con autoridad para opinar sobre los problemas que enfrenta la comunidad y ocupar puestos de representación, entre ellos el de presidente municipal (Anaya, 2006). En el caso concreto de las mujeres, la discriminación se deriva de la división sexual del trabajo y en la valoración culturalmente diferenciada y desigual del lugar y la posición de hombres y mujeres en las sociedades indígenas (Bonfil y Martínez, 2003).

La condición de las mujeres indígenas que refleja los resultados de estas actitudes particulares de exclusión, se expresa en los índices de analfabetismo, baja escolaridad, monolingüismo, pobre acceso a los ingresos y reducido desempeño económico, y en el menor acceso a la propiedad y a los recursos productivos (Bonfil y Martínez, 2003).

No obstante, resulta necesario establecer que la exclusión o discriminación política de las mujeres indígenas, no siempre tiene el mismo significado, aún entre las propias mujeres, debido a que hay mujeres que aceptan los usos y costumbres o simplemente no les interesa participar porque no desean prestar servicios o dar cooperaciones comunitarias y al mismo tiempo continuar realizando sus labores domésticas. Por el contrario están las mujeres que no están de acuerdo con las prácticas de los usos y costumbres y sí quisieran tomar decisiones políticas y acceder a cargos no sólo comunitarios, sino también municipales.

Al entrevistar a la directora de la Instancia Municipal de la Mujer en Zacatepec, Martha Cruz, expresa que, "[N]o todas las mujeres quieren un cargo municipal porque la mayoría de las mujeres dicen que no saben expresarse ni que decir durante las Asambleas y que no tienen conocimientos para defenderse, no tienen preparación".6

En las comunidades indígenas regidas por usos y costumbres existen dos tipos de cargos: comunitarios y municipales. Los primeros tienen que ver con la representación y toma de decisiones en los comités de agua, de kínder, primaria, secundaria, salud, finanzas, etc, de cada agencia municipal, de policía, ranchería y en la cabecera municipal; los segundos tienen que ver con la representación en el cabildo y toma de decisiones para la cabecera municipal y todas las agencias que en conjunto conforman el municipio, como Presidente Municipal, Síndico o Regidor. Frecuentemente se llama el sistema de "escalafón", una persona tiene que servir en un cargo de primer nivel antes de ser elegible para uno de segundo nivel, etc. Para ejercer un cargo municipal, necesariamente se deben haber ejercido previamente cargos comunitarios; en ambos tipos de cargos las personas participan políticamente dentro de la comunidad.

⁶ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez, el 19 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.

María Manuela Rodríguez, auxiliar administrativa de la supervisión escolar de Zacatepec, mantuvo que "[H]e visto que siempre hay problemas, hagas bien las cosas o no te van a criticar, entonces no quiero participar en cargos municipales, yo estoy muy bien así como comunera".7

Por su parte Gloria Ortega, maestra jubilada de Zacatepec, dijo"[E]s un trabajo muy pesado para las mujeres y se olvidan de la casa. Pertenecer al cabildo implica mucha responsabilidad y entrega total".8

"[A] mí sí me gustaría participar algún día que llegue su momento porque hacen falta muchas cosas, que se cambie el tiempo para las mujeres, los valores; sí pues adelante, como yo digo, yo no me niego al trabajo", comunicó Olga Arenas, mujer dedicada a la venta de comida en Zacatepec.⁹

Mariela Victoria Inocente Hernández, quien se dedica a realizar artesanías en Cotzocón, expresó, "[A] las mujeres no nos consideran para hacer cargos porque ese ya viene de los abuelos que no participaban las mujeres porque iba el hombre pues a participar, a escuchar y nada más, a las mujeres no, nos quedamos en casa. Pero si, si me gustaría ejercer un cargo en la presidencia, pero como no es posible, no podemos participar". ¹⁰

"[Y]o no tengo estudios pero si los tuviera sí me gustaría participar en cargos municipales y que cambiaran las costumbres", dijo Emilia Espiridión, ama de casa y se dedica a realizar artesanías en Cotzocón. 11

Además, en cuanto a la participación política, se debe considerar que en las comunidades y municipios que se rigen por usos y costumbres en Oaxaca, existen tres situaciones imperantes: por un lado, hay un conjunto de municipios en los que las mujeres no cuentan con ningún espacio de participación política y no ejercen el voto, como es el caso de San Juan Cotzocón, en el segundo grupo de municipios, cada vez más las mujeres ocupan posiciones dentro del escalafón de cargos, servicios y cooperaciones comunitarias y acceden a cargos comunitarios, como es el caso de Santiago Zacatepec y un tercer grupo son aquellos en los que han permitido que las mujeres ocupen cargos de representación política en sus ayuntamientos (Velásquez, 1999)

Esto se debe a la heterogeneidad que existe entre las mismas comunidades y

⁷ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 17 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.

⁸ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 15 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.

⁹ Entrevista realizada por hecha por Tracy Patrón Sánchez el 16 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.

¹⁰ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 18 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

¹¹ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 23 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

municipios,¹² a pesar de regirse por el sistema de usos y costumbres y de que en muchas ocasiones pertenecen a la misma región, grupo étnico y son colindantes, como es el caso de los dos municipios expuestos con anterioridad.

Al respecto, la diferencia entre hombres y mujeres es que la participación femenina en los cargos de decisión no pasa necesariamente por el filtro de la obligatoriedad y en la mayoría de los casos, debido a su rol reproductivo y al estereotipo de género, las mujeres son nombradas en cargos relacionados con la salud y la educación, precisamente los campos de mayor incidencia de las políticas del gobierno trazadas para las mujeres. Adicionalmente, otro factor que influye en la aceptación y convocatoria de las mujeres en las decisiones públicas es su estatus marital, su edad y su escolaridad (Vázquez, 2011).

Es hasta 1992 que en los municipios de Oaxaca que se rigen por usos y costumbres empiezan a figurar mujeres en cargos como: síndico municipal, regidor de hacienda, tesorera municipal, regidora de ecología y regidora de educación, presidenta municipal, tesorera municipal. Sin embargo, los espacios continúan siendo muy pocos porque persiste la discriminación por razones de género y hasta por el estado civil (contra las mujeres con pareja, porque el varón es el que tiene voz y voto) (Vázquez, 2011).

Ciertamente, es el espacio de la organización del poder público, en donde la participación de las mujeres es la más baja, aunque no por ello es nula. La escasa participación de las mujeres indígenas en cargos de representación política está relacionada no sólo con las dificultades de los hombres para *compartir el poder*, sino al hecho de que las mujeres no tienen el nivel de escolaridad o las habilidades para desempeñar las funciones que el Estado espera de la representación política. La carga de trabajo femenino, en sus roles de reproducción y producción limita la libertad de las mujeres para acumular experiencia y desempeñar esos cargos. Los casos excepcionales muestran que se trata de mujeres que han asistido a la escuela; mujeres con capacidad de liderazgo; mujeres sin hijos o mujeres que han dejado atrás su etapa reproductiva. Quienes cumplen cargos lo hacen como auxiliares del ayuntamiento, como regidoras o síndicas; o como parte de comités políticos partidarios. Dificilmente las mujeres indígenas llegan a ser presidentas municipales ya que, de acuerdo con los valores de género, *no es costumbre que una mujer quiera mandar al pueblo* (Bonfil y Martínez, 2003).

La pluralidad política y la pluralidad de género deben caminar juntas a favor de ayuntamientos democráticos, autónomos y eficaces, siempre teniendo en cuenta

Los municipios regidos por el derecho consuetudinario no tienen las mismas normas o reglas establecidas para los 417 municipios, los habitantes de cada uno poseen la libertad de instaurarlas o modificarlas según lo consideren conveniente. Es por ello que aunque pertenezcan al mismo grupo étnico y sean colindantes tienen variantes muy marcadas en todos los ámbitos: político, social, cultural y económico; existen variantes hasta en el idioma, el traje típico, la organización de la vida comunitaria y las actividades productivas.

que las mujeres poseen el derecho ciudadano a ser candidatas, ser votadas y gobernar municipios (Barrera y Massolo, 1998).

Una cosa es defender la legitimidad de los usos y costumbres de las comunidades indígenas y otra es concebirlos justos y democráticos para toda la comunidad cuando las mujeres son segregadas (Barrera y Massolo, 1998).

MOVIMIENTOS FEMENISTAS INDÍGENAS

El contexto económico y cultural en el que las mujeres indígenas han construido sus identidades de género, marca las formas específicas que toman sus luchas, la manera de defender sus derechos y su manera de plantear alianzas políticas. Las identidades étnicas, clasistas y de género, han determinado las estrategias de lucha de estas mujeres, que han optado por incorporarse a las luchas más amplias de sus pueblos, pero a la vez han creado espacios específicos de reflexión sobre sus experiencias de exclusión como mujeres y como indígenas (Hernández, 2000).

Sobre todo a partir de los años setenta vemos surgir en México un movimiento indígena importante que empieza a cuestionar el discurso oficial sobre la existencia de una nación homogénea y mestiza. A la par de las demandas de tierra, aparecen demandas culturales y políticas, que perfilan lo que posteriormente sería la lucha por la autonomía de los pueblos indígenas. Es también en esta época en la que surgen nuevos espacios de reflexión colectiva a los que se incorporan las mujeres indígenas (Hernández, 2000).

En el caso de Chiapas el llamado Congreso Indígena de 1974 es considerado como un parteaguas en la historia de los pueblos indígenas. A partir de este encuentro, en el que participaron indígenas tzotziles, tzeltales, choles y tojolabales, las demandas culturales se empiezan a añadir a las demandas campesinas de una distribución agraria más justa. A la vez de que las mujeres participaban activamente en las movilizaciones campesinas, muchas de ellas comenzaron a incorporarse al comercio informal de productos agrícolas o artesanales en mercados locales. Asimismo, el "boom petrolero" de la década de los setenta, aunado a la escasez de tierras cultivables, influyó a que muchos hombres indígenas de Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz, migraran a las zonas petroleras, dejando a sus mujeres al frente de la economía familiar (Hernández, 2000, p 4)

Paralelamente organizaciones no gubernamentales feministas empezaron a desarrollar su trabajo en el medio rural combinando su apoyo a proyectos productivos para mujeres, acompañado de un trabajo de reflexión para la promoción de una conciencia de género entre las mujeres indígenas. En esta línea fueron pioneras las feministas de Comaletzin A.C., fundada en 1987, quienes impulsaron

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

el desarrollo con perspectiva de género con indígenas y campesinas de Morelos, Puebla, Sonora y Chiapas; las integrantes del Centro de Investigación y Acción para la Mujer, (CIAM) y del Grupo de Mujeres de San Cristóbal las Casas A.C, fundados ambos en 1989, quienes iniciaron el trabajo en contra de la violencia y en apoyo a los procesos organizativos de mujeres indígenas de los Altos de Chiapas y con refugiadas guatemaltecas; así como las Mujeres por el Diálogo con trabajo en Veracruz y Oaxaca (Hernández, 2000, p 5)

Pero fue a partir de la aparición pública en 1994 del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que las mujeres indígenas empezaron a levantar sus voces en los espacios públicos no sólo para apoyar las demandas de sus compañeros, o para representar los intereses de sus comunidades, sino para exigir el respeto a sus derechos específicos como mujeres. (Hernández, 2000, 6)

El levantamiento zapatista abre un ciclo de acción de los pueblos indios y de mujeres indígenas que comparten las demandas del movimiento mixto pero que cuestionan las prácticas culturales opresivas y sexistas de sus propios pueblos, configurando así un feminismo indígena apuntalado por organizaciones civiles (Espinosa, 2009, p 20).

Indígenas de los cuatro puntos cardinales se sintieron identificadas con las zapatistas y la Ley Revolucionaria de Mujeres del EZLN que consigna el derecho de las mujeres a trabajar y recibir un salario justo; a la educación, la salud y la alimentación; a elegir pareja y no ser obligadas a casarse; a decidir el número de hijos; a no ser golpeadas, maltratadas ni violadas; a participar en asuntos de la comunidad y ocupar cargos (EZLN, 1993). Desbordaron los espacios regionales y, vertiginosamente, alcanzaron una escala nacional y continental. Las identidades étnicas de las mujeres ocuparon el primer plano como nunca antes se había visto (Idem)

Muy pronto, las indígenas abordaron el debatido asunto de los "usos y costumbres". El 19 y 20 de mayo 1994, más de cincuenta mujeres tzotziles, tseltales, tojolabales y mames de distintas comunidades, se reunieron en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, para participar en el Taller "Los derechos de las mujeres en nuestras costumbres y tradiciones; reflexiones sobre el Artículo 4º constitucional¹³". "No todas las costumbres son buenas. Hay unas que son malas, las mujeres tienen que decir cuáles costumbres son buenas y deben respetarse y cuáles son malas y deben olvidarse." Estas breves palabras, surgidas desde el corazón del movimiento indígena, tendrían un enorme poder crítico y movilizador. En la ola ascendente del movimiento mixto, la inquietud de las mujeres indígenas creció y sus reuniones se multiplicaron (Idem).

[&]quot;El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el esparcimiento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud..."

A la primera Convención Estatal de Mujeres Chiapanecas, celebrada en septiembre de 1994, asistieron representantes de 24 organizaciones de todo el estado, a la segunda llegaron más de 500 mujeres de 100 agrupaciones.

La nutrida asistencia dio cuenta de la capacidad de convocatoria y el interés que despertó la lucha de las zapatistas, pero también capitalizó un largo y silencioso proceso de organización, capacitación y acción colectiva de mujeres rurales que, en algunos casos tenía más de veinte años. A estas reuniones asistieron, entre otras, la Unión de Alfareras J'Pas Lumentik, la Organización Independiente de Mujeres Indígenas, la Organización de Médicos Indígenas del Estado de Chiapas, la Coordinadora Diocesana de Mujeres y Mujeres de Comunidades Eclesiales de Base. La Ley Revolucionaria de Mujeres actuó como eje de identificación y convergencia, piso básico común y punto de partida de nuevas reflexiones y acciones (Idem).

En enero de 1996, en el Foro Nacional Indígena convocado por el EZLN y la Comisión para la Concordia y Pacificación (COCOPA), se acordó nombrar una Comisión Coordinadora Nacional de Mujeres. En el III Congreso Nacional Indígena logró instalarse una Mesa de Mujeres, que en los congresos anteriores no se había considerado (Idem).

Asimismo, en 1997, en la ciudad de Oaxaca, en el marco del Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas "Construyendo nuestra Historia", con la participación de más de 700 mujeres de alrededor de veinte pueblos indios del país, se realizó el Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas, que marcó el momento álgido del proceso. Ahí se constituyó la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas (CONAMI), que agrupa alrededor de 20 pueblos indios, con presencia en los estados de: Chiapas, Michoacán, Morelos, Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Oaxaca. La CONAMI ha jugado un papel activo en el movimiento mixto y ha sido relevante en la reflexión y capacitación sobre temas como violencia intrafamiliar, derechos reproductivos, justicia y derechos humanos, identidad y cultura, propiedad intelectual, legislación nacional e internacional. (Idem, p 21).

También en 1997, se celebró en México el II Encuentro Continental de las Mujeres Indígenas de Abya Yala (América), que exigió el respeto de los derechos de los pueblos y de las mujeres indígenas, a la vez que estableció un Enlace Continental de Mujeres Indígenas que, en coordinación con otras instancias organizó la Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas, celebrada en Oaxaca a fines de 2002 con la asistencia de 400 delegadas de 24 países. Los temas abordados fueron: derechos humanos y derechos indígenas; liderazgo y empoderamiento; espiritualidad, educación y cultura; desarrollo y globalización; y género desde la visión de las mujeres indígenas (Idem).

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

La construcción de la equidad de género desde la diversidad cultural se convierte, por ello, en uno de los principales retos que enfrentan las mujeres indígenas para construir propuestas que les permitan reinventar sus identidades étnicas y de género, redefiniendo el derecho indígena, sin tener que encerrarse en el discurso fijo de la tradición (Sierra, 2009: 75).

Más que una negación de los usos y costumbres, en general las mujeres están buscando su redefinición para incorporar sus demandas en las dinámicas comunitarias. En este proceso, las mujeres están apelando a discursos que legitiman sus reivindicaciones como mujeres indígenas al mismo tiempo que buscan renovar el derecho comunitario (Idem).

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES INDÍGENAS

En la construcción de ciudadanía bajo el sistema de usos y costumbres interviene el género como factor limitante. La identidad comunitaria está dada por la posesión comunal de la tierra, por lo que la filiación comunitaria de las mujeres no es directa, como sí lo es para los varones, considerados de facto "jefes de familia". La participación en el trabajo comunitario (tequio)¹⁴, la contribución para las festividades, la disponibilidad para el desempeño de cargos y el financiamiento de las mayordomías, son requerimientos obligatorios para poder elegir o ser electo autoridad local. Al decir que las mujeres "no están obligadas" a desempeñar cargos, se justifica su estatus incompleto de ciudadanía (Vázquez, 2011, p 49).

Sin embargo, este esquema general también se ha ido cambiando en los últimos años, ya que existe un ingreso creciente de las mujeres indígenas a los cargos, ya sea como representantes de un marido o pariente emigrado, o como propietarias del cargo en razón de situaciones como la migración masiva masculina o el aumento en la escolaridad de las mujeres jóvenes especialmente (Idem).

También, es importante señalar que si bien en buena parte de las comunidades indígenas no se convocaba a las mujeres a las asambleas, esto ha ido cambiando en los últimos tiempos, como efecto de la migración masculina, de la mayor escolarización de las mujeres de las nuevas generaciones, el conocimiento de las leyes y de la lucha de éstas para tener acceso a los espacios de toma de decisiones en sus comunidades, a pesar de su exclusión del acceso a la tierra, que les impide también ser consideradas jefas de familia o comuneras (Idem).

Realizar jornadas de trabajo gratuitas para el mantenimiento y construcción de obras públicas como caminos, edificios públicos e iglesias o para la introducción de nuevos servicios como electrificación, agua potable (Zolla, 2011)

ACCESO DE LAS MUJERES INDÍGENAS OAXA-QUEÑAS A LOS CARGOS QUE CONFORMAN LOS AYUNTAMIENTOS

En la práctica de los usos y costumbres en las comunidades, los cargos son compartidos con la familia y las mujeres juegan un papel muy importante, los hombres siempre están acompañados de todo el espectro femenino de su familia. Las actividades de orden público en los municipios de jurisdicción indígena no se conciben sin comida abundante para los participantes y su preparación está a cargo de las mujeres.

Esta es una actividad que reconocen todos aquellos a los que se les pregunta por qué las mujeres no participan en la política, responden: "si participan, en las labores propias de su sexo".

Efectivamente, sin la comida, el acomodamiento, la atención y los servicios necesarios para la supervivencia, las actividades políticas de las comunidades, la organización de las grandes fiestas, ceremonias, rituales u otros servicios no existirían, sin embargo, el valor de estas actividades dentro de la política de las comunidades no es reconocido como un aporte político importante y tampoco significa que ellas tengan oportunidad de realizar esto como parte del sistema de cargos que las podría llevar a la presidencia municipal. El trabajo que realizan no es valorado como un aporte político al sistema de usos y costumbres (Dalton, 2012).

Son varios los fenómenos que han permitido a las mujeres llegar a las presidencias municipales en el estado de Oaxaca, entre los cuales ocupa un lugar importante en los primeros años después de otorgado el derecho al voto para la mujer, la migración, sobre todo en la mixteca oaxaqueña. Otras razones son la violencia y el conflicto en la lucha por el poder dentro del municipio, la profesionalización y, finalmente, la lucha contra la discriminación y por los derechos de las mujeres a una intervención política equitativa (Idem).

Intentando encontrar la cifra de presidentas municipales desde que se aprobó la Constitución de 1917 (en Oaxaca 1921) hasta finales del siglo XX, Margarita Dalton identificó a 25 mujeres que han dirigido municipios en Oaxaca, lo cual nos dice que prácticamente, en la política municipal, la presencia femenina ha sido casi nula en ese nivel. Sin embargo, algunas también han participado en los cabildos como secretarias, tesoreras y regidoras de educación y salud, tareas que se consideran adecuadas para su condición de mujeres.

Un ejemplo muy interesante es el de Macrina Ocampo, ella llegó a ser presidenta de su municipio, por elección de la asamblea de su pueblo en 1986:

Yo llegué a ser presidenta municipal porque la gran mayoría, como el

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

90% de mis compañeros chinantecos, comuneros, tienen antecedentes penales por defender sus tierras comunales, entonces yo en el 86 no tenía ni un expediente, ni un antecedente penal, no tenía yo ningún enemigo, por eso me lanzaron a la presidencia... y eso me obligó a que yo asumiera el poder a nombre de todos los chinantecos de San Juan Lalana. (Idem).

Del mismo modo, resulta importante mostrar que las mujeres indígenas son aún más excluidas de las presidencias municipales por la vía del derecho consuetudinario que por la vía de partidos políticos.

En 1999 fueron seis municipios por el régimen de partidos y cuatro por el de usos y costumbres gobernados por mujeres. Mientras por partidos políticos las mujeres lograron gobernar en el 3.28% de los municipios en disputa, por usos y costumbres sólo lo hicieron en el 1.2% (Zafra, 2009).

ELECCIÓN MUNICIPAL 2002-2005

A finales de 2001, sólo en 10 de los 570 municipios que eligieron a su autoridad para el período 2002- 2005, las mujeres accedieron al máximo cargo en sus comunidades, cinco de ellas a través de los partidos políticos y cinco de ellas a través de usos y costumbres. De este número, resultaron triunfadoras del PRD tres en: Santiago Jamiltepec, Valerio Trujano y Santo Domingo Petapa. Del PAN una en Huajuapan de León, y del PRI una, también, en San Blas Atempa. De las diez mujeres presidentas, no todas cumplieron el período para el que fueron nombradas, pues cuatro de ellas fueron destituidas. Estas cuatro, coincidentemente, fueron nombradas bajo el sistema consuetudinario y pertenecían a la región Mixteca: San Pedro y San Pablo Tequixtepec, San Pedro Molinos, Santiago Yolomécatl y San Agustín Tlacotepec (Idem).

PERÍODO MUNICIPAL 2005-2008

En el mes de enero de 2005 toman posesión como presidentas municipales ocho mujeres. Esta vez sólo una es nombrada por el sistema de usos y costumbres, en la región mixteca, en la comunidad de San Pedro Yucunama, mientras que por el sistema de partidos lo hacen siete, y los tres partidos más importantes en el estado, PRI, PAN y PRD, colocan a sus militantes (Idem).

CUADRO 1. MUNICIPIOS GOBERNADOS POR MUJERES, 2002-2005

Usos y costumbres	Región	Gestión	Presidenta municipal	Partidos políticos	Región	Partido político	Gestión	Presidenta municipal
Santa Catarina Lachatao	Sierra Sur	Concluida	Rosa Hernández	Huajuapam de León	Mixteca	PAN	Concluida	Ramona González
San Pedro y San Pablo Tequixtepec	Mixteca	Inconclusa	Gema Cointa Abigail	San Blas Atempa	Istmo	PRI	Concluida	Agustina Acevedo
San Pedro Molinos	Mixteca	Inconclusa	Herminia Celia López	Santiago Jamiltepec	Costa	PRD	Concluida	Delfina Guzmán
Santiago Yolomecatl	Mixteca	Inconclusa	Tomasa León Tapia	Valerio Trujano	Cañada	PRD	Concluida	Rufina Alfaro Alonso
San Agustín Tlacotepec	Mixteca	Inconclusa	Cecilia Sánchez Castro	Santo Domingo Petapa	Istmo	PRD	Concluida	Sandra Luz Méndez Palomec

Fuente: Zafra (2005).

CUADRO 2. MUNICIPIOS GOBERNADOS POR MUJERES, 2005-2008

Usos y costumbres	Región	Gestión	Presidenta municipal	Partidos políticos	Región	Partido político	Gestión	Presidenta municipal
San Pedro Yucunama	Mixteca	Concluida	Francisca Cruz García	San Juan Cacahuatepec	Costa	PRD	Concluida	Cristina Solís Díaz
				Santa María Huazolotitlán	Costa	PRD	Concluida	Isabel Herrera Molina
				San Pedro Pochutla	Istmo	PRI	Concluida	Florencia Aparicio Sánchez
				Santiago Astata	Istmo	PRI	Concluida	Edith Escobar
				Salina Cruz		PRD	Concluida	Carmela Barrera Fermín
				Santa María Camotlán	Mixteca	PRI	Concluida	Isabel María Herrera Ramírez
				San Pablo Huitzo	Valles Centrales	PAN	Concluida	Reyna Constancia Audelo

Fuente: Zafra (2005).

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

ELECCIÓN MUNICIPAL 2008-2011

En el proceso electoral de finales de 2007, el número de presidentas municipales aumentó de ocho a catorce. Las mujeres que compitieron bajo el régimen de partidos no rebasaron el número de 25. De las que se registraron, sólo nueve obtuvieron el triunfo. Se desconoce cuántas mujeres figuraron en las listas de las asambleas comunitarias que nombran a sus autoridades bajo el sistema de usos y costumbres; sin embargo, en el registro del Instituto Estatal Electoral (IEE) se dio a conocer en el mes de enero de 2008 que de los 418 municipios de este sistema, tres mujeres habían sido nombradas. A fines de ese año, después de conocer los datos del IEE, se hizo público que el número total de presidentas apenas alcanzó el 2.1% del total de municipios (Idem).

CUADRO 3. MUNICIPIOS GOBERNADOS POR MUJERES, 2008- 2011

Usos y costumbres	Región	Gestión	Presidenta municipal	Partidos políticos	Región	Partido político	Gestión	Presidenta municipal
Guelatao de Juárez	Sierra Norte	Concluida	Gloria Rosas Sola	Villa de Etla	Valles Centrales	PRI	Inconclusa	Delia Méndez Ramos
Santa Cruz Acatepec	Cañada	Concluida	Martha Pereda Hernández	San Pedro Huamelula	Istmo	PRI	Concluida	Josafat Zárate Escamilla
Tlalixtac de Cabrera	Valles Centrales	Concluida	Rafaela Hernández Chávez	Chalcatongo de Hidalgo	Mixteca	PRI	Concluida	Guadalupe Susana Ruíz
				Heroica Ciudad de Huajuapan de León	Mixteca	PRI	Concluida	Martha García Manzanares
				Santo Domingo Tonalá	Mixteca	PRI	Concluida	Ali Martínez Martínez
				Santo Domingo Petapa	Mixteca	PRI	Concluida	Rosa Domínguez Rasgado
				Asunción Ixtaltepec	Istmo	PRD	Concluida	Carol Antonio Altamirano
				Santa María Mixtequilla	Istmo	PRD	Concluida	Araceli Bautista Terán
				Santa María Cortijo		PRD	Concluida	Dulce Vargas Ayona
				Putla Villa de Guerrero	Mixteca	PRD	Concluida	Iraís González Melo
				Santiago Niltepec	Istmo	PRD	Concluida	Porfiria Toledo Sánchez

Fuente: Zafra (2005).

Finalmente, resulta de gran importancia presentar la relación de los cargos en los que fueron electas mujeres como concejales para el periodo 2011- 2013.

CUADRO 4

MUJERES EN EL CABILDO DE MUNICIPIOS RE-GIDOS POR USOS Y COSTUMBRES, 2011-2013

CARGOS	PROPIETARIAS	SUPLENTES
PRESIDENTAS MUNICIPALES	7	9
SINDICAS MUNICIPALES	1	1
REGIDOR DE HACIENDA	13	8
REGIDOR DE EDUCACION	24	16
REGIDOR DE SALUD	15	18
REGIDORA DE OBRAS	2	4
REGIDORAS DE ECOLOGÍA	0	2
REGIDORAS DE HIGIENE	1	1
REGIDORA DE SANIDAD	0	1
REGIDORAS DE MERCADO	3	0
REGIDORAS DE TURISMO	2	0
REGIDORAS DE EQUIDAD DE GENERO	1	1
REGIDORA DE CULTURA Y RECREACIÓN	1	0
REGIDORA SEGUNDA	1	0
REGIDORA TERCERO	1	0
REGIDORA CUARTO	1	0
REGIDORA SEXTO	2	3
REGIDORA OCTAVA	1	0
TOTALES:	76	64

Fuente: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Dirección Ejecutiva de Usos y Costumbres.

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

La información de los cuadros da cuenta de que existen varios ejemplos de mujeres indígenas que han podido ejercer cargos municipales (regidoras, síndicas o presidentas municipales) tanto por el sistema de partidos, como por el de usos y costumbres, sin embargo aún es muy baja la participación y en los municipios que analizaremos en esta investigación observamos que ninguna mujer ha podido ocupar estos cargos.

Lo anterior resulta ser muy comprensible para el municipio de San Juan Cotzocón, debido a que en él, las mujeres tienen restringidos todos sus derechos políticos al no poder votar ni ser votadas y mucho menos participar en las asambleas comunitarias, sin embargo para el municipio de Santiago Zacatepec, resultaría ser poco comprensible ya que las mujeres están obligadas a prestar servicio comunitario y participan en las asambleas comunitarias.

Esto debiera otorgarles el derecho para contender por un cargo municipal y no únicamente para uno comunitario como ocurre en este municipio.

LOS MIXES

El estado de Oaxaca, como todos los demás estados de México, está dividido en municipios libres con personalidad jurídica propia, con la facultad de legislación e inspección, siempre con apego a lo prescrito por la Constitución del Estado y la Ley Orgánica Municipal, para el régimen de gobierno y administración dentro de su jurisdicción. (Kraemer, 2003, p 37)

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal, dentro del municipio se encuentran centros de población, el centro donde reside el Gobierno Municipal será la cabecera municipal y las otras se denominan agencias municipales que deben contar con un censo no menor a diez mil habitantes y agencias de policía que deben contar con un mínimo de cinco mil habitantes, las cuales cuentan también con un órgano de gobierno supeditado al municipio (Idem).

El municipio es gobernado por un ayuntamiento que es una asamblea electa por el voto popular directo de los ciudadanos. Está integrado por un presidente municipal que es el responsable directo de la administración pública municipal; un síndico, si el municipio tiene menos de 20 mil habitantes y dos si se tiene más de este número, quienes tendrán la representación legal del Ayuntamiento y el cuerpo de regidores cuyo número varía según el número de habitantes y que en unión de los anteriores delibera, analiza, resuelve y vigila los actos de la administración municipal (Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, CIPPEO).

En la mayoría de los municipios mixes todos los cargos de elección son, como en la época de la Colonia, por un año. Sin embargo algunos municipios han atendido el periodo de permanencia del ayuntamiento durante tres años como lo establece la Ley Orgánica Municipal (Kraemer, 2003).

Las comunidades mixes se organizan en torno a principios y normas heredadas de los antepasados, que se basan en la concepción del poder como servicio, la propiedad comunal como ente de disfrute colectivo, el tequio o trabajo colectivo como eje del crecimiento comunitario y el sistema de cargos como un espacio de formación permanente para ejercitar el servicio público; las autoridades se eligen en las asambleas, en donde los ciudadanos participan libremente por medio del voto directo, a diferencia de los municipios en los que las autoridades son designadas a través de los partidos políticos (Torres, 2004).

El sistema de cargos es flexible, el número de puestos es variable de una comunidad a otra porque cada una ha ido creando o eliminando cargos de acuerdo a sus necesidades. Por otra parte, el sistema puede adecuarse también al ritmo de crecimiento de la población (Idem).

Dentro de los cargos, estructurados jerárquicamente, destacan el campanero de iglesia, el topil, el alguacil, el policía, el mayor, el síndico, el capitán de banda, el mayordomo, el secretario, el presidente y el alcalde (Idem).

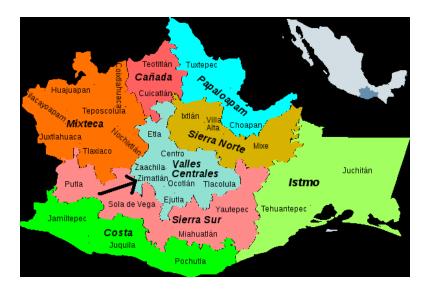
En casi todos los municipios existen los siguientes cargos religiosos:

- Mayordomos
- Fiscales
- Rezadores
- Mayores de Iglesia
- Sacristanes
- Topiles

El número de éstos varía de municipio a municipio. Además, están los nombrados para cada una de las fiestas religiosas. (Nahmad, 2003: 220)

EL TERRITORIO

IMAGEN 1
TERRITORIO MIXE



Fuente: Castro (2012).

Los mixes se encuentran ubicados al noreste de la capital del estado de Oaxaca, se componen de cerca de 290 comunidades y localidades asentadas dentro de 19 municipios, ocupando una extensión aproximada de 6,000 kilómetros cuadrados. De estos municipios, Guichicovi nunca formó parte del Distrito Mixe, y Juquila se le separó en 1953, cuando se le adjuntó al Distrito de Yautepec. Por lo tanto, el Distrito Mixe comprende 17 de los citados 19 municipios: Tlahuitoltepec, Ayutla, Cacalotepec, Tepantlali, Tepuxtepec, Totontepec, Tamazulapan y Mixistlán, en la parte alta, y Ocotepec, Atitlán, Alotepec, Juquila Mixe, Camotlán, Zacatepec, Quetzaltepec e Ixcuintepec, en la parte media, y Mazatlán, Cotzocón y Guichicovi, en la parte baja. (Torres, 2004)

En términos de la división política, el territorio mixe limita, al noreste, con Villa Alta; al noroeste, con el Distrito de Choapan y el estado de Veracruz al norte; al sur, con el Distrito de Yautepec, y al sureste, con los Distrito de Tehuantepec y Juchitán (Idem).

Desde 1938, por acuerdo de la Cámara de Diputados del estado, Santiago Zacatepec es la cabecera del distrito mixe. Aunque se reconoce la autoridad admi-

nistrativa de las cabeceras distritales sobre los municipios, políticamente éstos responden directamente al gobernador del estado de Oaxaca, como señala el artículo 115 de la Constitución mexicana de 1917 (Nahmad, 2003: 99).

La población del municipio de San Juan Guichicovi es la más grande con 26 199 habitantes. Le siguen en importancia Cotzocón, Mazatlán, Tlahuitoltepec, Tamazulapan, Ayutla y Totontepec (Idem: 158).

Causa de esto es la inmigración que se ha presentado en los municipios de Guichicovi, Cotzocón y Mazatlán. La población campesina de diversas zonas del estado y del país ha venido a colonizar las tierras de estos municipios, acrecentando así su población. Se trata de ejidos y colonias agrícolas poco poblados. También en estos municipios se han presentado una inmigración interregional de mixes procedentes de Tlahuitoltepec, Zacatepec y Tamazulapan, que podemos considerar como interna (Idem: 196).

La migración de extranjeros o personas procedentes de otras partes de la república es baja, principalmente reducida a los maestros y a algunos empleados estatales, así como a alguna población militar. En el bajo mixe, poblaciones de reciente creación han logrado importantes mejoras debido a que las tierras son de primerísima calidad, y las abundantes cosechas les proporcionan suficiente utilidad económica que los beneficia ampliamente. Los habitantes de estos pueblos ya no son auténticos mixes; son campesinos de Michoacán, Jalisco, Guerrero, Puebla, Veracruz y hasta estados del norte, que fueron a ocupar las mejores tierras de los municipios de San Juan Cotzocón y San Juan Mazatlán, pero están dentro del área de la región mixe, ubicadas en la carretera de Palomares a Tuxtepec (Idem: 198).

Cabe destacar que los mixes presentan diferencias étnicas no sólo con sus vecinos, sino entre ellos mismos. Éstas se manifiestan de una comunidad a otra en la indumentaria, las costumbres, la gastronomía, las actividades económicas y las expresiones artísticas (Torres, 2004).

Durante la Colonia los españoles tuvieron grandes dificultades para penetrar y dominar a los mixes por su fuerte identidad étnica y su capacidad de resistencia, manifiesta desde el periodo precolonial, donde las relaciones entre los pueblos étnicos se manifestaban beligerantes, enfatizando en dichos enfrentamientos su unidad social y lingüística (Nahmad, 2003: 59).

Los mixes a lo largo de su historia han luchado por preservar su propia identidad y autonomía frente a otros grupos étnicos del estado de Oaxaca y frente a la sociedad nacional hegemónica.

MUNICIPIO SAN JUAN COTZOCÓN

San Juan Cotzocón colinda al norte con Santiago Yaveo, al sur con San Juan Mazatlán, al suroeste con San Lucas Camotlán, San Miguel Quetaltepec, Santa María Alotepec, al oeste con Santiago Zacatepec, al este con Matías Romero. La principal localidad es la Agencia Municipal de María Lombardo de Caso. (INAFED, 2010).

Los habitantes del municipio se emplean en la ganadería y agricultura. Otra fuente de empleo ha sido la venta de servicios como transportistas, comerciantes, restauranteros y artesanos. En el municipio, las actividades económicas más importantes son: la ganadería bovina, en segundo lugar se tiene la producción de café; la tercera actividad es la producción de maíz; la cuarta actividad es la producción de cítricos y finalmente la quinta actividad es el aprovechamiento forestal. (Plan Municipal de Desarrollo Sustentable, 2008- 2010).

Los candidatos tienen que haber pasado por una serie de cargos tradicionales religiosos y civiles para ser autoridades municipales: primero deben ocupar los cargos de policías, miembros de la Asociación de Padres de Familia, topiles de iglesia, músicos y miembros de Bienes Comunales. Si además tienen buen comportamiento, se le conceden cargos más importantes, como los de síndicos o alcaldes. (Nahmad).

La elección de las autoridades municipales se realiza cada año en el mes de noviembre, tomando posesión el 1° de enero.

Los cargos políticos en la cabecera municipal son:

- A. Presidente municipal y un suplente.
- B. Alcalde único constitucional (cumple funciones de juez) y dos suplentes.
- C. Síndico municipal y dos suplentes.
- D. Regidor primero y dos suplentes.
- E. Tesorero municipal.
- F. Mayor de vara (en orden jerárquico, primero, segundo, tercero y cuarto).
- G. Teniente (en orden jerárquico, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto).
- H. Topiles (doce en total sin ninguna categoría, sólo cumplen las indicaciones de las autoridades superiores)
- I. Secretario municipal (dos, uno para el presidente municipal y el otro

para el síndico y el alcalde constitucional, sin ninguna categoría, sólo indica que es el inicio de sus servicios o bien como topilillo, lo único que los caracteriza es que saben leer y escribir). Su función es redactar documentos que sugieren las autoridades mencionadas, así como el cuidado del archivo del municipio (Nahmad).

MUNICIPIO SANTIAGO ZACATEPEC

Pertenece al Distrito Administrativo y político Mixe, colinda al norte con el municipio de Santiago Choapam y San Juan Comaltepec; al sur con Santa María Alotepec, Santiago Atitlán y Santa María Tlahuitoltepec; al oeste con Totontepec Villa de Morelos y al este con San Juan Cotzocón. (INAFED, 2010)

Existe un rasgo cultural que tiene que ver con el trabajo, las formas tradicionales de ayuda mutua, sobre todo la "mano vuelta" y el "tequio". El primero genera reciprocidad en el trabajo agrícola y se da principalmente entre las familias. El segundo generalmente se efectúa en la realización de actividades y de obras comunitarias de beneficio social (Plan Municipal de Desarrollo 2011- 2013).

El gobierno municipal conserva la modalidad de usos y costumbres en su sistema de elección en el cual el órgano máximo de representación y de toma de decisiones es la Asamblea General de Ciudadanos. Para elegir a las autoridades, se convoca a una asamblea de ciudadanos dos meses antes del término del ejercicio, en el cual se nombra al cabildo municipal (cada año y medio). Las personas que son nombradas deben haber pasado por cargos de: policía municipal, topil, mayores de vara, regidor suplente y fiscal (Idem).

Los Concejales que conforman el Cabildo Municipal son:

- Presidente Municipal
- Síndico Municipal
- Regidor de Educación
- Regidor de Hacienda
- Regidor de Salud
- Regidor de Obras
- Regidor de Deporte y Cultura

Además se cuenta con las siguientes áreas en apoyo a la gestión que realiza el

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

cabildo: Secretario Municipal, Alcalde Municipal, Tesorería Municipal y Responsable de Obras (Idem).

El principal potencial del municipio se encuentra en el cultivo y producción de café. La actividad principal de mano de obra es la de jornalero agrícola, entre otros se encuentran empleados como: docentes, administrativos y albañiles.

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN SAN JUAN COTZOCÓN

La situación imperante en cuanto a la participación política de las mujeres en Cotzocón es la siguiente: aún no pueden asistir a las Asambleas comunitarias.

La artesana Mariela Victoria Inocente Hernández expresa,

Nosotras no podemos entrar a las reuniones que hacen los hombres, no podemos participar y no podemos integrarnos ahí. Tal vez sea por el machismo, porque dicen ellos que las mujeres nada más van a hablar, a gritar, a regañar. ¹⁵

Por su parte Emilia Espiridión Martínez, ama de casa y artesana también, dice que "Las mujeres no participan en las Asambleas porque dicen que no tienen derecho a opinar, a decidir" ¹⁶

Mientras que al entrevistar a Martha Toribio Vicente, de las mismas profesiones, mantiene que "Esto viene de los ancestros, las mujeres no pueden participar, no pueden votar, no pueden elegir a un integrante para autoridad".¹⁷

Asimismo, las mujeres casadas no pueden prestar servicio comunitario en ningún comité, ellas sólo apoyan a su esposo para la realización de los cargos, como en el caso de Martha Toribio Vicente quien realizó el cargo de mayordomía junto a su esposo, "[S]on los hombres a los que nombran, nosotras estamos ahí porque somos la esposa y tenemos que enfrentar juntos el cargo." ¹⁸

Mariela Victoria Inocente Hernández, sostiene,

Nosotras trabajamos más que ellos, preparamos toda la comida y atendemos; pero eso tampoco ellos lo toman en cuenta, porque atender a la banda pues le toca al marido y para eso está la mujer no más, pero el

¹⁵ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 18 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

¹⁶ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 23 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

¹⁷ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 25 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

¹⁸ Idem

cargo, el compromiso es del hombre no de la mujer. 19

De nuevo con Emilia Espiridión Martínez, quien nos dice "[L]as mujeres que sus esposos están en el palacio municipal, también hacen la comida y le sirven a los de la banda y a los que llegan"²⁰

Al Entrevistar a Hortensia Nicolás Toribio, artesana, dice que "Si el marido tiene cargo apoyamos con lo que hacemos las mujeres, cocinar, limpiar, servir". ²¹

Del mismo modo, las mujeres solteras, viudas o divorciadas son elegidas como capitanas de la banda durante las fiestas para la preparación de los alimentos y atender a las bandas de música ya que no tienen a un hombre que provea las aportaciones que les corresponde como familia.

[E]n Cotzocón, en mayo hay una fiestecita que hacen en el 10 de mayo a la virgen de Guadalupe, ahí si dan de comer a la banda las mujeres que sí ya están divorciadas, que ya se le murieron sus esposos o las madres solteras. A ellas sí las nombran como capitana de la banda, pero nada más en esa festividad y nada más a las mujeres que ya se les murió el marido o que ya están dejadas, para dar de comer a la banda. Pero a nosotras que tenemos marido pues no, el marido es el que responde de todo el compromiso²²

[E]n la comunidad nos nombran quienes somos madres solteras, ahí nos mandan a trabajar, a hacer una comisión porque no tenemos a nadie que pueda dar un aporte de la fiesta; ayudar en la cocina, estar ahí de cocinera.²³

La justificación de los comuneros para que las mujeres no tengan la titularidad de los cargos es que no realizan tequio²⁴ y no pagan sus cuotas por los servicios que utilizan como la atención en el centro de salud, a pesar de que la mayoría no perciben ningún ingreso, ya que en la comunidad hasta el momento no es permitido recibir apoyos económicos del gobierno federal.

¹⁹ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 18 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

²⁰ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 23 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

²¹ Entrevista realizada por Tracy Patrón Sánchez el 25 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

Entrevista con Mariela Victoria Inocente Hernández. Realizada por Tracy Patrón Sánchez el 18 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

²³ Entrevista con Emilia Espiridión Martínez. Realizada por Tracy Patrón Sánchez el 23 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

²⁴ El tequio que realizan los comuneros actualmente consiste en limpiar las colindancias para delimitar las fronteras con otros municipios.

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

[L]o primero que nos dicen es que tenemos que hacer tequio, que tenemos que ir a las colindancias, que tenemos que ir a abrir el camino y pues como las mujeres pues no podemos pues ya nos quedamos calladas, ya nos quedamos ahí, no podemos hacer nada.²⁵

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN SANTIAGO ZACATEPEC

La situación imperante de las mujeres en Zacatepec, es la siguiente:

Las mujeres pueden participar en las asambleas comunitarias para la elección de las autoridades municipales a través de su voto.

[E]n Zacatepec apenas a partir de 1998 empezaron a participar las mujeres a raíz de un problema interno, en donde el pueblo se dividió en dos bandos por el cacicazgo que existía en ese entonces; por eso en la rebelión, el argumento fue la libertad y se defendió que las mujeres pudieran participar igual que los hombres para hablar y votar en las asambleas.²⁶

Asimismo, la mayoría de las mujeres inician dando servicio comunitario en los comités de las escuelas o del comedor comunitario porque sus hijos reciben educación y posteriormente pasan al comité del centro de salud. A pesar de que las autoridades dicen que este servicio también es tomado en cuenta para que las mujeres pueden ejercer cargos municipales, no tiene la misma valía que el que realizan los hombres, al no ser tomadas en cuenta de la misma manera.

[E]l trabajo de las mujeres en los comités no tiene ningún valor, si un hombre es topil o tiene otros cargos, sí lo toman en cuenta para el cabildo, pero lo que hace la mujer no. La mujer tiene la obligación de servir en los comités, porque tiene hijos en la escuela o porque reciben servicios del centro de salud, pero no tiene valor, como el trabajo de los hombres.²⁷

Entrevista con Mariela Victoria Inocente Hernández. Realizada por Tracy Patrón Sánchez el 18 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.

Entrevista con Huberto Santos, secretario municipal de Zacatepec. Realizada por Tracy Patrón Sánchez el 28 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.

²⁷ Entrevista con Karina Sánchez, empleada de una papelería en Zacatepec. Realizada por Tracy Patrón Sánchez el 17 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.

Martha Cruz, directora de la Instancia Municipal de la Mujer, expresa:

[A]parentemente el trabajo de las mujeres si es tomado en cuenta, pero en la realidad no, porque ellos tienen sus escalas que siguen y en las mujeres no, que sí está entre comillas, que sí se puede, pero pues eso queda en las palabras.²⁸

Del mismo modo las esposas de los hombres que tienen cargos municipales tienen la obligación de apoyarlos a través de la preparación de la comida y el acomodamiento y la limpieza, precisamente por ser sus compañeras. Sin embargo son ellos los que escalan en el sistema de cargos.

CONCLUSIONES

El hecho de que las mujeres indígenas de Zacatepec, tengan la posibilidad de ejercer cargos comunitarios, no les garantiza que puedan ocupar cargos municipales debido a que de manera muy similar a las mujeres de Cotzocón, realizan trabajos que culturalmente son designados para el espectro femenino, es decir, limpiar las instalaciones de las escuelas o el centro de salud y cocinar en los comedores comunitarios.

Las cuales son actividades que los hombres consideran como parte de las obligaciones que tienen las mujeres y no como un aporte al desarrollo de la vida comunitaria; tales tareas generan que ellas se percaten de las necesidades que tienen los habitantes y por lo tanto podrían gestionar los apoyos al ejercer cargos comunitarios.

Sin embargo, la realidad es que no les es tomado en cuenta el trabajo que desempeñan durante el tiempo que dura su esposo en el cargo; la preparación de los alimentos para que la fiesta se lleve a cabo, para que los niños en edad escolar se alimenten todos los días en los comedores o para que los esposos e hijos varones se lleven comida para la realización del tequio.

Las dos principales limitantes que mujeres de Cotzocón ponen en consideración para integrarse a la participación política de su comunidad son la falta de experiencia en el desempeño y toma de decisiones en los cargos comunitarios y la escolaridad para hacer valer sus intereses

²⁸ Entrevista realizda por Tracy Patrón Sánchez el 19 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

Las limitantes que encuentran las mujeres de Zacatepec son el temor para enfrentarse a los hombres de la comunidad, la falta de solidaridad entre ellas mismas para comenzar a impulsarse y que el voto de las mujeres en su mayoría sea para una mujer, la falta de valor, tomar la palabra durante las asambleas, falta de empoderamiento, tomar decisiones propias y darse a conocer a través del servicio comunitario.

Por lo que si las mujeres no hacen a un lado sus temores y no muestran interés en dar a conocer ideas propositivas para su comunidad, que tienen carácter para dirigir y sobre todo que realmente tienen el deseo de participar en la toma de decisiones y apoyarse mutuamente, seguirán sin ser vistas y escuchadas para los asuntos concernientes a la comunidad.

Aunado a esto, para que las mujeres puedan y deseen participar en el ámbito de lo público, debe considerarse que existan los medios para desarrollar su potencial.

Tienen que existir condiciones propicias para que puedan cumplir con los cargos comunitarios, ya que además del cargo, las mujeres de ambos municipios tienen que desempeñar tareas domésticas, tal como dejar lista la comida para el esposo y los hijos, limpiar, lavar, revisar que hace falta en el hogar, etc., si a esto se agrega que no desempeñan ninguna actividad remunerada, el panorama se complica.

Por poner un ejemplo de la situación imperante, las docentes que han ocupado presidencias municipales u otros cargos dentro del cabildo, han tenido las condiciones propicias para cumplir con sus actividades, debido a que ellas conservan su salario que les sirve para sostener su hogar y pagarle a una empleada doméstica que se encarga de las tareas de la casa y del cuidado de los hijos o en otros casos se trata de mujeres jubiladas que sólo necesitan apoyo para realizar las tareas domésticas.

En la mayoría de los casos no es que las mujeres rechacen participar en la vida política de su comunidad, sino que no existen las condiciones necesarias para llevarlo a cabo.

FUENTES CONSULTADAS

Anaya, A. (2006) Autonomía indígena, gobernabilidad y legitimidad en México: La legalización de usos y costumbres electorales en Oaxaca. México: Edit. Plaza y Valdés.

Barrera, D. y Alejandra, M. (Coords.) (1998) *Mujeres que gobiernan municipios. Experiencias, aportes y retos.* México: COLMEX.

- Bonfil, P. y Elvia, M. (Coords.) (2003) *Diagnóstico de la discriminación hacia las mujeres indígenas*. México: Edit. Colección Mujeres Indígenas.
- Castro Bizarretea M, (2012). Mixes [Mensaje en un blog]. Recuperado de: tahuiyakimixes.blogspot.mx
- Dalton, M. (2012) Democracia e igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca. México: CIESAS.
- Espinosa, G. (2009) Movimientos de mujeres indígenas y populares en México: Encuentros y desencuentros con la izquierda y el feminismo. México: UAM Xochimilco.
- Hernández, Aida. (2000) Entre el etnocentrismo feminista y el esencialismo étnico: Las mujeres indígenas y sus demandas de género. México: UAM Xochimilco.
- Hernández, Jorge y Víctor, J. (2007) *Dilemas de la Institución Municipal: Una incursión en la experiencia oaxaqueña*. México: Edit. Porrúa.
- Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Dirección Ejecutiva de Usos y Costumbres. México
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2010) Censo de Población y Vivienda. México.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). (2005) *Enciclopedia de los Municipios de México*. México: SEGOB.
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). (2010) *Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM)*. México: SE-GOB
- Kraemer, G. (2003) Autonomía Indígena Región Mixe. Relaciones de poder y cultura política. México: Edit. Plaza y Valdés.
- Nahmad, S. (2010) "Aspectos de la subregión mixe del istmo de Tehuantepec. Las formas de gobierno indígena en tres municipios mixes del istmo de Tehuantepec, Oaxaca" en Aproximaciones a la región del istmo diversidad multiétnica y socioeconómica en una región estratégica para el país, Salomón Nahmad, Margarita Dalton y Abraham Nahón (Coords.) CIE-SAS-Secretaria de las Culturas del Gobierno de Oaxaca-CONACULTA, pag. 91-109.
- Nahmad, S. (2003) Fronteras étnicas. Análisis y Diagnóstico de dos sistemas de desarrollo: Proyecto Nacional vs Proyecto étnico: El caso de los Ayuuk (mixes) de Oaxaca. México: CIESAS.

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

- Organización de las Naciones Unidas (2009) Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Plan Municipal de Desarrollo Sustentable 2008- 2010 de San Juan Cotzocón. Recuperado de: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/08 10/207.pdf
- Plan Municipal de Desarrollo 2011- 2013 de Santiago Zacatepec. Recuperado de: https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/11 13/502.pdf
- Recondo, D. (2013) *La jurisprudencia del TEPJF en elecciones regidas por el derecho consuetudinario*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Centro de Capacitación Judicial Electoral.
- Sierra, M. (2009) Las mujeres indígenas ante la justicia comunitaria. Perspectivas desde la interculturalidad y los derechos. México: UAM Xochimilco.
- Torres, Gustavo. (2004) *Mixes. Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Vázquez, V. (2011) Los derechos políticos de las mujeres en el sistema de usos y costumbres de Oaxaca. México: Escuela Nacional de Antropología e Historia.
- Vázquez, V. (2011) Usos y costumbres y ciudadanía femenina. Hablan las presidentas municipales de Oaxaca. 1996- 2010. México: Edit. Porrúa.
- Zafra, G. (2005). "Usos y costumbres desde el género en los gobiernos locales". En Diez voces a diez años: reflexiones sobre los usos y costumbres a diez años del reconocimiento legal, Servicios para una Educación Alternativa A.C., Oaxaca, México
- Zafra, G. (2009) "Por la ley o la costumbre: Obstáculos en la participación política de las mujeres en el sureste mexicano" en Juan, V. y Katya, S. (coords.). Derecho y Sociedad en Oaxaca Indígena. Logros alcanzados y desafíos pendientes. Washington, DC: Fundación para el Debido Proceso Legal.
- Zolla, C. y Emiliano, Z. (2011) Los Pueblos Indígenas de México. 100 preguntas. México: UNAM.

LEGISLACION CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca

Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca

ENTREVISTAS

- Entrevista con Martha Cruz, directora de la Instancia Municipal de la Mujer en Zacatepec, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 19 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.
- Entrevista con María Manuela Rodríguez, auxiliar administrativa de la supervisión escolar de Zacatepec, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 17 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.
- Entrevista con Gloria Ortega, maestra jubilada de Zacatepec, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 15 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.
- Entrevista con Olga Arenas, se dedica a la venta de comida en Zacatepec, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 16 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.
- Entrevista con Mariela Victoria Inocente Hernández, oriunda de Cotzocón, se dedica a realizar artesanías, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 18 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.
- Entrevista con Emilia Espiridión, oriunda de Cotzocón, ama de casa y se dedica a realizar artesanías, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 23 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.
- Entrevista con Martha Toribio Vicente, artesana y ama de casa de Cotzocón, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 25 de noviembre de 2014 en Oaxaca, Oaxaca.
- Entrevista con Huberto Santos, secretario municipal de Zacatepec, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 28 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec,

Universidad de Costa Rica, ISSN: 2215-2873

Oaxaca.

Entrevista con Karina Sánchez, empleada de una papelería en Zacatepec, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 17 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca

Entrevista con Martha Cruz, directora de la Instancia Municipal de la Mujer, hecha por Tracy Patrón Sánchez el 19 de octubre de 2014 en Santiago Zacatepec, Oaxaca.